Opinión Técnica
Programa de Trabajo y Presupuesto 2020
Contrato CNH-R03-L01-G-CS-03/2018

Operador: BP Exploración, S.A. de C.V.

Noviembre de 2019

CNH

Comisión Nacional

Contenido

I. INTRODUCCIÓN..... 3

II. IDENTIFICACIÓN DEL OPERADOR PETROLERO Y DEL ÁREA CONTRACTUAL..... 6

A) II.1 DATOS DEL OPERADOR 6
B) II.2 DATOS DEL ÁREA CONTRACTUAL..... 6

III. ANÁLISIS DEL PROGRAMA DE TRABAJO. 7

IV. ANALIS ECONÓMICO AL PRESUPUESTO 2020 10

V. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.....13

I. INTRODUCCIÓN.

En cumplimiento al artículo 31, fracción X de la Ley de Hidrocarburos, las Cláusulas 10.1, 10.2, 10.4, 12.1, 12.2, 12.6, 15.2 y Anexo 4 del Contrato CNH-R03-L01-G-CS-03/2018 (en adelante, Contrato) y los artículos 27, 28, 29, 30, 31, 32 , así como el Anexo I de los Lineamientos que regulan los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos (en adelante, Lineamientos) publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de abril de 2019, BP Exploración, S. A. de C. V. (en adelante, Operador) presentó ante la Comisión Nacional de Hidrocarburos (en adelante, Comisión) mediante escrito recibido el 20 de septiembre de 2019 el Programa de Trabajo y Presupuesto 2020 asociados al Plan de Exploración.

Mediante la Resolución CNH.E.34.001/19 del 25 de junio de 2019, la Comisión aprobó el Plan de Exploración relativo al Contrato. Asimismo, mediante las Resoluciones CNH.E.34.002/19 y CNH.E.34.003/19, también del 25 de junio de 2019, la Comisión aprobó el primer Programa de Trabajo y Presupuesto, asociados al Plan de Exploración (en adelante, Plan), respectivamente.

La presente Opinión Técnica se refiere a la evaluación para la aprobación del Programa de Trabajo y Presupuesto 2020 del Contrato, sometidos a consideración de la Comisión. Para llevar a cabo el análisis técnico del conjunto de actividades y montos de inversión propuestos en el Programa de Trabajo y Presupuesto, las Direcciones Generales de Dictámenes de Exploración (en adelante, DGDE) y de Prospectiva y Evaluación Económica de la Comisión consideraron el cumplimiento de los artículos 31, fracción X de la Ley de Hidrocarburos, 27, fracción II, 28, 29, 30 y 31 y el Anexo I de los Lineamientos.

En tal sentido, esta Opinión Técnica constituye el resultado del análisis realizado, el cual incluye la revisión y valoración de las actividades programadas en el Programa de Trabajo 2020 y el flujo de trabajo, la correspondencia de las tareas programadas con base en la cuenta operativa y el proceso de contabilidad respecto al Plan Aprobado y las actividades propuestas por el Operador, conforme a las Cláusulas 10.1, 10.2, 10.4, 12.1, 12.2, 12.6 y 15.2 y el Anexo 4 del Contrato, en atención a las siguientes consideraciones:

1. "(...) Los Programas de Trabajo deben contener una lista detallada de las actividades individuales que planea realizar y el tiempo estimado para cada una de esas actividades".

2. "(...) El primer Programa de Trabajo del Periodo de Exploración será presentado simultáneamente con el Plan de Exploración para la aprobación de la CNH. Dicho primer Programa de Trabajo del Periodo de Exploración deberá cubrir las Actividades Petroleras a realizarse durante el primer Año y durante el resto del Año en el que termine el primer Año. A partir de ahí, el Contratista deberá presentar el Programa de Trabajo de cada Año, a más tardar el 30 de septiembre del Año inmediato anterior".

3. "(...) La CNH deberá aprobar los Programas de Trabajo si éstos cumplen con:

   i. El Programa Mínimo de Trabajo, el Incremento en el Programa Mínimo, el Plan de Exploración y el Plan de Desarrollo, según corresponda;

   ii. Las estipulaciones previstas en los Procedimientos de Contabilidad, y los demás términos y condiciones del presente Contrato;

   iii. Las Mejores Prácticas de la Industria;

   iv. El Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente.

   v. La Normatividad Aplicable.

4. "El Contratista deberá presentar para la aprobación de la CNH, conforme a los Procedimientos de Contabilidad, un Presupuesto de los Costos a incurrirse con la implementación de cada Programa de Trabajo, de manera simultánea a la aprobación del Programa de trabajo correspondiente", con las siguientes características:

   i. Denominarse en Dólares;

   ii. Incluir un estimado pormenorizado de los Costos necesarios para implementar las Actividades Petroleras descritas en el Programa de Trabajo al que corresponda el Presupuesto;

iii. Incluir el calendario de erogaciones estimadas de los Costos;
iv. Indicar cualquier supuesto o premisa utilizada en la elaboración del mismo; y

v. Contener el alcance suficiente para permitir a la Comisión la evaluación adecuada de los mismos con base en los Procedimientos de Contabilidad y el catálogo de Costos, incluido en el Anexo 4.

De manera adicional y con fundamento en el artículo 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, se destaca que la Comisión ejerce sus funciones, procurando que los proyectos se realicen con arreglo a las siguientes bases:

I. "Acelerar el desarrollo del conocimiento del potencial petrolero del país;

II. (...)

III. (...)

IV. La utilización de la tecnología más adecuada para la exploración y extracción de hidrocarburos, en función de los resultados productivos y económicos;

V. (...)

VI. Promover el desarrollo de las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos en beneficio del país, y;

VII. (...)"

Cabe mencionar que las constancias documentales relacionadas con la presente Opinión obran en el expediente DGDE.O.033/2019 de la DGDE de esta Comisión.

II. IDENTIFICACIÓN DEL OPERADOR PETROLERO Y DEL ÁREA CONTRACTUAL.

II.1 Datos del Operador

El Contratista es el consorcio formado por BP Exploration Mexico, S.A. de C.V., Total E&P México, S.A. de C.V., y Hokchi Energy, S.A. de C.V. Exploración.

El Operador promovente del Programa de Trabajo y Presupuesto 2020 es la empresa BP Exploration Mexico, S.A. de C.V., que fue designada como Operador del Contrato de conformidad con la Cláusula 2.5 del Contrato.

II.2 Datos del Área Contractual

La tabla 1 resume la información general del Área Contractual.

Operador	BP Exploration Mexico, S.A. de C.V.
Contrato	CNH-R03-L01-C-CS-03/2018
Vigencia	30 años, a partir de la Fecha Efectiva
Provincia Petrolera	Cuencas del Sureste
Provincia Geológica	Salina del Istmo
Superficie	734.054 km²
Titante de agua	Entre 30 y 100m

Tabla 1. Datos del Área Contractual. Elaborada por la DGDE con información de la Comisión.

El Área Contractual, se localiza en la porción marina de la provincia geológica Cuenca de Macuspana, dentro de la provincia petrolera Cuencas del Sureste, aproximadamente a 36 km al norte de Ciudad del Carmen, Campeche (figura 1). Los vértices que delimitan el área están definidos por las coordenadas que se enlistan en la tabla 2.

Vértices	Oeste (Longitud)	Norte (Latitud)
1	92° 08' 00"	19° 55' 30"
2	91° 56' 00"	19° 55' 30"
3	91° 56' 00"	19° 45' 00"
4	92° 08' 00"	19° 45' 00"
5	92° 08' 00"	19° 51' 00"
6	92° 20' 00"	19° 51' 00"
7	92° 20' 00"	19° 54' 00"
8	92° 23' 00"	19° 54' 00"

Vértices	Oeste (Longitud)	Norte (Latitud)
9	92° 23' 00"	19° 58' 30"
10	92° 08' 00"	19° 58' 30"

Tabla 2. Coordenadas geográficas de los vértices del Área Contractual. Elaborada por la DGDE con información de la Comisión.

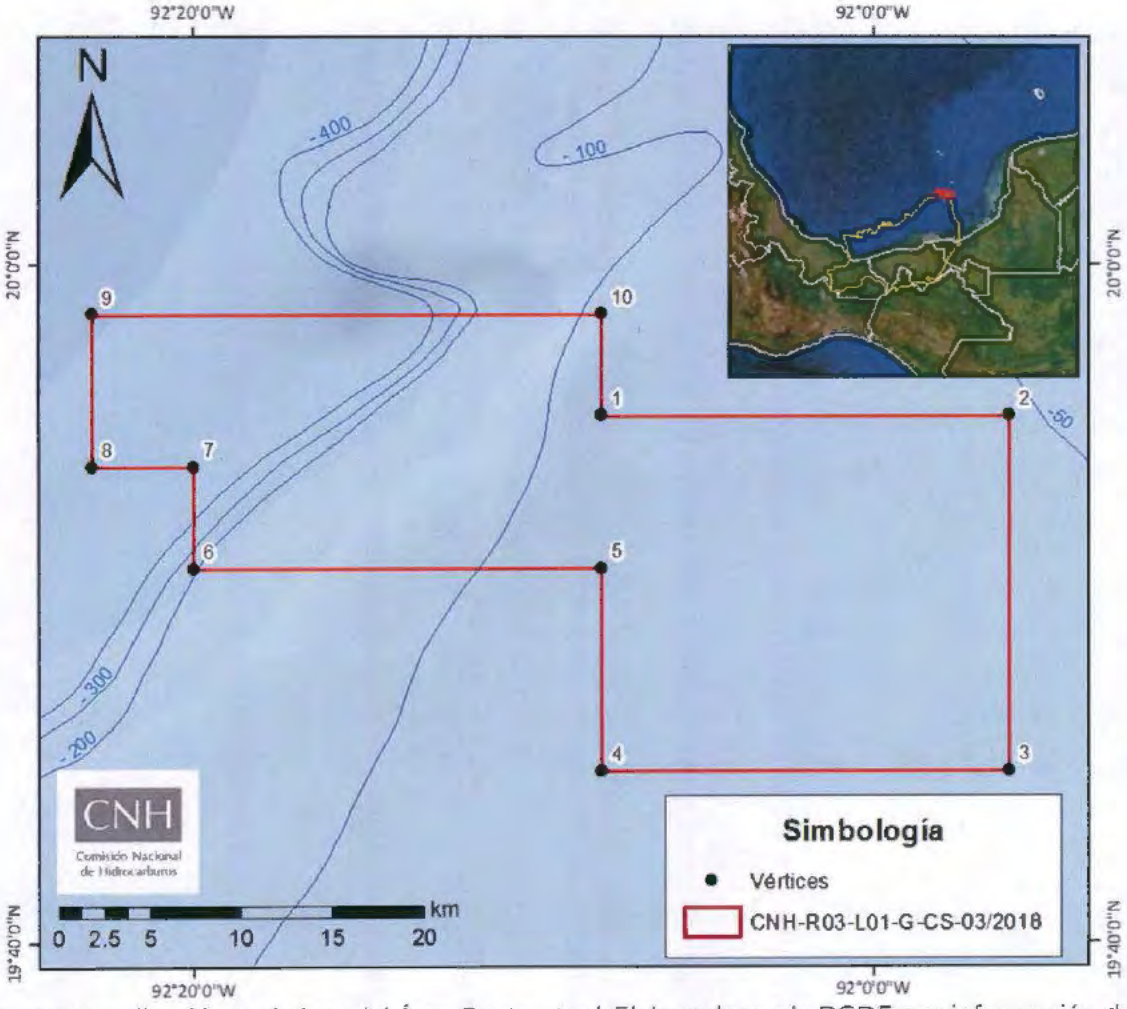

Figura 1. Localización y vértices del Área Contractual. Elaborada por la DGDE con información de la Comisión.

Las actividades amparadas en el Contrato están consideradas sin restricciones de profundidad, por lo tanto, pueden realizarse en toda la columna geológica dentro del Área Contractual.

III. ANÁLISIS DEL PROGRAMA DE TRABAJO.

El Programa de Trabajo contiene el detalle de las actividades individuales a realizar por el Operador, así como el tiempo estimado de ejecución de

cada una de ellas dentro del ejercicio 2020, de conformidad con las Cláusulas 10.1 10.2 y 10.4 del Contrato.

El Operador detalla las actividades planificadas en el Programa de Trabajo y los rubros incluidos en el presupuesto 2020 para el Contrato (tabla 3), las cuales incluyen las siguientes Sub-actividades y Tareas petroleras:

1. General:
    a. Administración, gestión de actividades y gastos del proyecto, en donde se incluyen los rubros de: seguridad, planeación logística y de procura, finanzas, contabilidad, reporteo, control y apoyo administrativo.

2. Geofísica:
    a. Pre-procesado, procesado, interpretación y re-procesado de datos sísmicos. En donde se realizarán las siguientes actividades:
        i. Interpretación sísmica y análisis de atributos; y
        ii. Reprocesamiento de datos sísmicos WAZ 3D.

3. Geología:
    a. Estudios Geológicos Regionales, dentro de lo que se contemplan los siguientes estudios:
        i. Interpretación sísmica regional;
        ii. Análisis estructural;
        iii. Identificación de prospectos; y
        iv. Mapeo de distribución de yacimientos (mapas GDE).

    b. Estudios geológicos de Detalle, con el desarrollo de:
        i. Interpretación sísmica de prospecto, y
        ii. Análisis Sistemas Petroleros / Acceso de Carga.

4. Ingeniería de yacimiento:
    a. Evaluación de recursos prospectivos y estimación de producción, tarea en la que se contempla el desarrollo de las siguientes actividades:
        i. Parámetros volumétricos, así como probabilidad de éxito geológico;
        ii. Análisis probabilístico de volúmenes, P's y estimación de los parámetros económicos, y
        iii. Número estimado de pozos de desarrollo asociados al posible éxito exploratorio.

5. Otras ingenierías
    a. Ingeniería conceptual
        i. Planeación y diseño de proyecto en apoyo a evaluación integral.

6. Seguridad, Salud y Medio Ambiente
        i. Estudios de impacto ambiental, en donde se contempla la preparación y análisis de reportes: Estudio de impacto ambiental, plan de respuesta de derrame petrolero y gestión de residuos.
        ii. Supervisión y coordinación para implementación del Sistema de Administración de Riesgos (SASISOPA).

Sub-actividad	Tarea	Descripción de la actividad	Año 2020											
			E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
General	Administración, gestión de actividades y gastos del proyecto	Costos generales y de administración: Seguridad, Planeación Logística y de Procura, Finanzas, Contabilidad, Reporteo, Control y apoyo administrativo.												
Geofísica	Pre-procesado, procesado, interpretación y re-procesado de datos sísmicos	Interpretación sísmica y análisis de atributos												
		Reprocesamiento de datos sísmicos WAZ 3D por contratistas que cubre el área												
Geología	Estudios geológicos regionales	Interpretación sísmica regional												
		Análisis estructural												
		Identificación de prospectos												
		Mapeo de distribución de yacimientos (mapas GDE)												
	Estudios geológicos de detalle	Interpretación sísmica de prospecto												
		Análisis Sistemas Petroleros / Acceso de Carga												
Ingeniería de yacimiento	Evaluación de Recursos Prospectivos y estimación de producción	Parámetros volumétricos, así como probabilidad de éxito geológico.												
		Análisis probabilístico de volúmenes, Ps y estimación de los parámetros económicos												
		Número estimado de pozos de desarrollo asociados al posible éxito exploratorio												
Otras Ingenierías	Ingeniería conceptual	Planeación y diseño de proyecto en apoyo a evaluación integral												
Seguridad, salud y medio ambiente	Estudios de Impacto Ambiental	Preparación y análisis de reportes: EIA, Plan de respuesta y gestión de residuos												
	Estudios de Impacto Ambiental - SASISOPA	Supervisión y coordinación para implementación de SASISOPA.												

	Actividades contempladas en el Programa Como un escenario principal		Actividades que es probable que se desarrollen de manera anticipada o extendida, dados los resultados de las actividades principales

Tabla 3. Tareas y actividades por realizarse en el año 2020. Elaborada por la DGDE con información del Operador.

El programa de Trabajo 2020 contempla para el ejercicio 2020, la sub-actividad Geofísica, que originalmente se tenía contemplada para ejecutarse en 2019, sin embargo, debido a la demora en la entrega de la información para el reprocesamiento, extendiéndose la ejecución de dichas actividades hasta 2020.

Derivado de lo anterior, los Estudios Geológicos regionales de la Sub-actividad Geología también se trasladan a 2020.

De manera adicional, el Contratista se encuentra actualmente evaluando la posibilidad de acelerar el inicio de la perforación de un pozo exploratorio, motivo por el cual, las sub-actividades Ingeniería de yacimientos e ingeniería conceptual podrían iniciar su ejecución de manera anticipada en los primeros meses del 2020.

Por otra parte, las actividades de Seguridad, salud y medio ambiente contempladas solo para 2019 se extienden a 2020 debido a una actualización del cronograma por parte de terceros.

Derivado del análisis realizado, se concluye que el Programa de Trabajo 2020 tiene correspondencia con la cuenta operativa y el proceso de contabilidad y, a su vez, las tareas propuestas guardan congruencia respecto al Plan aprobado, contribuyen con el cumplimiento del Programa Mínimo de Trabajo y su incremento, los objetivos y alcances definidos en el Plan de Exploración y dan cumplimiento a las obligaciones contractuales del Operador, incluyendo la continuidad operativa.

IV. ANALIS ECONÓMICO AL PRESUPUESTO 2020

El Presupuesto de Exploración para el año 2020 sujeto a aprobación presentado por el Operador prevé costos totales del orden de [redacted] millones de dólares; representado una variación de [redacted] respecto al monto presupuestado para este mismo año (2020) en el Programa de Inversiones del Plan de Exploración vigente, lo cual responde, a decir del Operador, a la reprogramación de inicio de actividades. 1 2

Asimismo, de conformidad con el artículo 41, numeral III de los Lineamientos, se realizó el cálculo donde se determina que el Presupuesto 2020 impacta en un [redacted] al Programa de Inversiones del Plan. Por lo que, al encontrarse dentro del margen de variación menor al [redacted] respecto a la inversión aprobada en el Plan vigente, en términos de la normatividad mencionada, no será necesario solicitar la aprobación de la modificación del Plan, derivado de los cambios económicos en la inversión a ejecutar. 3 4

Es importante destacar que este Presupuesto es congruente con las actividades del Programa de Trabajo para el mismo año, y fue presentado de conformidad con el catálogo establecido en los Lineamientos para la elaboración y presentación de los costos, gastos e inversiones; la procura de bienes y servicios en los contratos y asignaciones; la verificación contable y financiera de los contratos, y la actualización de regalías en contratos y del derecho de extracción de hidrocarburos, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Lineamientos de Costos de la Secretaría de Hacienda), publicados en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2015, y sus respectivas modificaciones.

En la Tabla 3 se presenta el desglose de los costos totales del Presupuesto 2020, presentado al amparo del Contrato, para aprobación de la Comisión, desglosado por "Actividad" y "Sub-Actividad", de conformidad con los Lineamientos de Costos de la Secretaría de Hacienda.

Asimismo, en la Figura 2, se presenta la distribución de los costos totales contenidos en el Presupuesto sujeto a aprobación, en función de las Sub-Actividades correspondientes a la Actividad de Exploración del Área Contractual.

[redacted] 5

Tabla 3. Desglose del Presupuesto de Exploración 2020. Elaborada por la DGPEE con información del Operador.

[1] La Sub-actividad General, considera: Costos generales y de administración.

[redacted] 6

Figura 2. Distribución Presupuesto de Exploración 2020 por Sub-Actividad. Elaborada por la DGPEE con información del Operador.

Con la finalidad de establecer los rangos aplicables para el análisis de los montos contenidos en el Presupuesto de Exploración sujeto a aprobación, relativo al Contrato, la Comisión consultó fuentes de información correspondientes a otros proyectos dictaminados por la propia Comisión.

Con base en el análisis realizado, se observa que los costos incluidos como parte del Presupuesto de Exploración 2020 se encuentran dentro de los rangos de referencia establecidos por la Comisión. A continuación, se presenta el resultado del análisis comparativo por cada Sub-Actividad:

[redacted] 7

Figura 3. Análisis comparativo de costos por Sub-Actividad. Elaborada por la DGPEE con información del Operador y fuentes externas.

De conformidad con lo anterior, se concluye que el Operador cumple con los requisitos establecidos en las Cláusulas 12.1 y 12.2 del Contrato respecto a los criterios de presentación del Presupuesto del Periodo de Exploración, entre otros:

a. Es razonable y consistente con los requisitos del Contrato y sus Anexos;

b. Fue denominado en Dólares;

c. Incluye un estimado pormenorizado de los Costos necesarios para implementar las Actividades y Sub Actividades Petroleras descritas en el Programa de Trabajo;

d. Se indican los supuestos y premisas utilizados en la elaboración del mismo, y

e. Se enmarca en las Mejores Prácticas, ya que los Costos propuestos se encuentran dentro del rango construido con la mejor información disponible.

V. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

La DGDE con apoyo de la Dirección General de Prospectiva y Evaluación Económica, mediante el presente documento emite opinión favorable respecto del Programa de Trabajo y Presupuesto 2020, asociados al Plan de Exploración para el Área Contractual AS-CS-06, correspondiente al Contrato CNH-R03-L01-G-CS-03/2018, en virtud de los siguientes criterios:

- El Programa de Trabajo es congruente respecto al Plan aprobado, toda vez que las actividades propuestas contribuyen con el cumplimiento del Programa Mínimo de Trabajo y su incremento, los objetivos y alcances definidos en el Plan de Exploración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de los Lineamientos.

- Contiene una lista detallada de las actividades que plantea realizar el Operador y el tiempo estimado de cada una de ellas. Lo anterior, se alinea a los términos y condiciones previstos en el Contrato, particularmente, los requisitos establecidos en las Cláusulas 10.1, 10.2, 10.4 y 15.2 del Contrato.

- El Programa de Trabajo se alinea con las mejores prácticas utilizadas en el contexto internacional, derivado de la aplicación de técnicas y

metodologías las cuales se aplican en el marco de la Industria de la exploración y extracción de hidrocarburos, cumpliendo lo previsto en la Cláusula 10.4, inciso (iii) del Contrato, de acuerdo con lo establecido en el análisis del dictamen técnico del Plan aprobado.

- Respecto al Sistema de Administración, la ASEA informó a esta Comisión que la empresa BP Exploration México, S. A. de C. V., cuenta con la Clave Única del Registro del Regulado: ASEA-BEE18012C, cumpliendo así con lo establecido en la Cláusula 10.4 inciso (iv) del Contrato.

- El Operador cumple con los requisitos establecidos en las Cláusulas 12.1 y 12.2 del Contrato, en específico:

    - El Presupuesto es congruente con el Programa de Trabajo, toda vez que los Costos presentados corresponden con las actividades a desarrollarse durante la vigencia del Programa de Trabajo;
    - Resulta razonable puesto que los costos presentados permiten llevar a cabo las actividades descritas en el Programa de Trabajo;
    - Es consistente con los requisitos del Contrato;
    - Fue denominado en dólares, y
    - Se enmarca en las Mejores Prácticas de la Industria, ya que, al analizarse con respecto a las actividades planteadas, los montos presentados son adecuados en términos de las referencias construidas con la mejor información disponible.

Cabe hacer mención que, conforme a lo establecido en la Cláusula 12.6 del Contrato, la aprobación del Presupuesto sólo significaría que el Contratista tiene autorización técnica de la Comisión para incurrir en los Costos y gastos relacionados con las actividades contempladas en el Programa de Trabajo, y que una vez incurridos los Costos asociados a los Programas de Trabajo, cualquier Costo efectivamente incurrido podrá ser considerado Costo Recuperable sólo si éste cumple con todos los requisitos previstos en los Lineamientos de Costos de la Secretaría de Hacienda, así como aquellos Procedimientos Contables requeridos.

- Adicionalmente, se advierte que el Programa de Trabajo fue presentado en términos de la Cuenta Operativa, conforme al Catálogo de Costos publicado por el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, de acuerdo con los Procedimientos de Contabilidad estipulados en el Anexo 4, Sección

II del Contrato. En este sentido, las actividades propuestas incluyen sub-actividades y tareas apegadas a los objetivos, alcances y estrategia definidos por el Operador.

Elaboró

Ing. Christian López Martínez
Director General Adjunto

Autorizó

Mtro. Rodrigo Hernández Ordóñez
Director General de Dictámenes de Exploración

"Con fundamento en los artículos 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública; 116, párrafos tercero y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y numeral Trigésimo Octavo, fracciones II y III, y Cuadragésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de versiones públicas, se realizó el testado en virtud de que el Dictamen contiene información referente al patrimonio de las personas, la relativa a hechos y/o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo relativos a una persona, asimismo se describen actividades técnicas, económicas e industriales de las empresas, asimismo información geológica, geofísica, tecnológica, estratégica, económica y financiera relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de la empresa para sus actividades empresariales a corto, mediano y largo plazos, las cuales representan la ventaja competitiva y económica de las empresas frente a terceros en la realización de tales actividades lo cual constituye un secreto de tipo industrial.

NOTA: La presente versión pública se aprobó mediante Resolución PER-016-2021 a través de sesión permanente del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, de fecha nueve de agosto de dos mil veintiuno."